

República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Conjuez Ponente: José Luis Rendón Alejo**

Arauca, Enero 19 diez y nueve(19) de dos mil diez y ocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81-001-2339-000-2015-00031-00
Demandante: CAMILA CECILIA VEGA ESCOBAR
Demandado: Nación-Rama judicial Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta que mediante auto del 18 de diciembre de 2017, se fijó fecha para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, el día 26 de marzo de 2018, a las 8:30 am, sin haberse evidenciado que la semana comprendida entre el 26 de marzo al 30 de marzo, corresponde a la Semana Santa, que es de vacancia judicial, se procede a fijar nueva fecha para el día 6 de abril de 2018 a las 8.30 am.

Adviértase a los apoderados de las partes que de acuerdo con lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 180 del C.P.A.C.A, su asistencia es obligatoria, mientras que la del Ministerio Público y las partes y los intervinientes es facultativa.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO. Fijar como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, el día 6 de abril de 2018, a las 8:30 am, dentro del proceso de la referencia, en la sala de audiencias de este Tribunal.

Las demás decisiones tomadas en el auto anterior quedan vigentes en su integridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE LUIS RENDON ALEJO
Conjuez Ponente